



Comité de Transparencia

CT-064-2022

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-064-2022**, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial, del contrato número 01-O21-LTN01-10, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000188**, que presenta la Subdirección de Operaciones y Servicios.

ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000188**, en los siguientes términos:

“Descripción clara de la solicitud de información:

A través de este medio solicito amablemente, se me proporcionen los contratos celebrados por la empresa ZERO ARQUITECTURA CIVIL APLICADA S.C.P. y el Aeropuerto de Loreto, Baja California, asimismo, solicito me indique el lugar en el que la empresa antes señalada quedo respecto a los concursos en los cuales participó, ya que existe una tendencia por beneficiar a la misma, pese a ser de las propuestas que siempre están en el límite del presupuesto asignado.” [Sic]

“Datos Complementarios:

ZERO ARQUITECTURA CIVIL APLICADA S.C.P. y el Aeropuerto de Loreto, Baja California.” [Sic]

II. El treinta de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió de la Subdirección de Operaciones y Servicios, su respuesta por medio del oficio C4/0436, en el que se proporcionó la información correspondiente a la solicitud de mérito, entre la que se encuentra el contrato número 01-O21-LTN01-10 relativo a servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

En dicho contrato se aprecia que las partes testadas corresponden a un número de credencial de elector y datos bancarios correspondientes a Institución Bancaria, Número de Cuenta, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), Sucursal y Plaza, motivo por el cual, el área solicita la aprobación



de la versión pública correspondiente, por parte del Comité de Transparencia eliminando los datos referidos.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-064-2022**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del contrato número 01-O21-LTN01-10, documento proporcionado por la Subdirección de Operaciones y Servicios; con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000188**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Operaciones y Servicios, envió la versión pública del contrato número 01-O21-LTN01-10 relativo a servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en donde se aprecia que las partes testadas son datos personales correspondientes al número de credencial de elector y datos bancarios correspondientes a la Institución Bancaria, Numero de Cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza, motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comité de Transparencia.
- II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

- III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y"

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así





como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del contrato número 01-O21-LTN01-10, particularmente por lo que hace al número de credencial de elector y a datos bancarios correspondientes a Institución Bancaria, Número de Cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza.

Resulta importante mencionar que el contrato señalado, fue proporcionado por la Subdirección de Operaciones y Servicios, con la finalidad de que sea aprobada la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000188**.

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina Presidente del Comité de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinador de la Unidad de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Presidente del Comité de Transparencia,
Coordinador de Planeación y Comunicación
Corporativa y Titular de la Unidad de
Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares

Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en
suplencia de la Coordinadora de Archivos